



Coconuco, Puracé ©, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

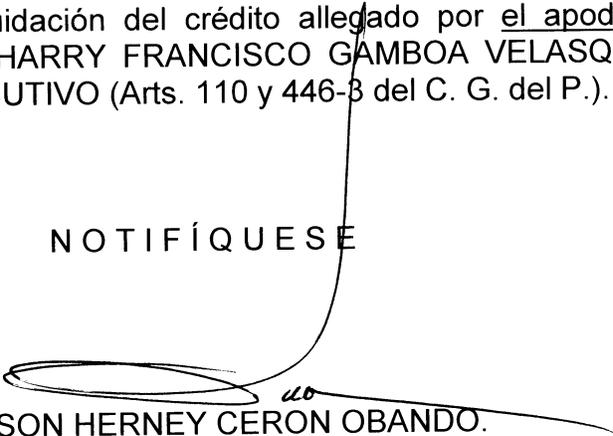
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandada: LUIS CARLOS RIVERA y MARIA ALBA LÓPEZ GAVIRIA.  
Radicación: 19-585-4089-001-2019-00062-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.  
Juez

2019-00062-00.  
Ltco.